

AYUNTAMIENTO DE MULA SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

AUTORIZACIÓN CAMBIO USO SUELO NO URBANIZABLE PARA IMPLANTACIÓN DE CAMPING – ASNU/0002/2021

Dado que se ha presentado por Doña Nancy Jacqueline Dekimpe Torres solicitud de autorización cambio de uso en suelo no urbanizable, en el Paraje de Juárez. Polígono 161, parcela 82, para la implantación de un camping.

Visto que por el Ingeniero de Caminos municipal se ha emitido informe, de 15 de marzo del presente año, en el que, de acuerdo con la documentación presentada y la corrección de deficiencias practicada, se concluye que las instalaciones cumplen en general las condiciones de las norma 5b del PGMO, que es el suelo donde se ubicaría la instalación.

Visto que de acuerdo con el articulo 95.2 de la LOTURM, el expediente se ha de someter a informe de autorización por parte de la Administración Regional. Por su parte, el artículo 104: 2ª de la misma Ley establece que "corresponde al consejero competente en materia de urbanismo la autorización de los usos y edificaciones excepcionales por razones de interés público previstos en este título, conforme al siguiente procedimiento:

1º La tramitación se iniciará en el ayuntamiento correspondiente, con la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de los requisitos fijados para cada caso.

2º El ayuntamiento la someterá a exposición pública como mínimo durante veinte días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, finalizada la cual remitirá el expediente completo, debidamente informado por la corporación, a la Comunidad Autónoma, que recabará los informes necesarios para su justificación".

La Orden de 13 de diciembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia, sobre Instrucción del régimen de autorización excepcional por interés público regulado en la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y el artículo 104 de esta Ley, el Ayuntamiento ha de pronunciarse sobre el interés público, tras lo cual ha de remitirse el expediente a la Consejería autonómica competente para su autorización.

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) - Pz Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia - 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	01/04/2022 11:10
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	01/04/2022 11:18



AYUNTAMIENTO DE MULA SECRETARÍA GENERAL

Por todo lo cual, la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo en el sentido siguiente:

- 1º.- Informar favorablemente la solicitud formulada por Doña Nancy Jacqueline Dekimpe Torres, de cambio de uso de la parcela sita en suelo no urbanizable, 5b, Agrícola Secano, Paraje de Juárez. Polígono 161, parcela 82, para la implantación de un camping.
- 2º.- Informar que, de acuerdo con los antecedentes y documentación obrante en el expediente, la solicitud es de interés público para el Ayuntamiento.
- 3º.- Abrir un periodo de información pública de 20 días a los efectos de presentación de alegaciones mediante la publicación de referencia en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tras lo cual se remitirá el expediente a la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para su autorización.
 - 4º.- Notificar el presente acuerdo al interesado

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

V° B°

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 20-06-2019)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) - Pz Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia - 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	01/04/2022 11:10
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	01/04/2022 11:18